

ACTA. En la ciudad de Montevideo el día 20 de julio de 2012, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 14 : " Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones" Sub Grupo Subgrupo 02 "Organismos privados de seguridad social" **Capitulo 02 "Fondos complementarios"** integrado por el Delegado de PODER EJECUTIVO: Dr. Nelson Díaz, Dra. Valentina Egorov, Dra. Viviana Dell'Acqua DELEGADOS EMPRESARIALES: Dr. Eduardo Arneglio y Cr. Hugo Montgomery, quienes actúan en calidad de delegados y en nombre y representación de las empresas que componen el sector; DELEGADOS DE LOS TRABAJADORES: Sres. Elbio Monegal y Pedro Stefano.

HACEN CONSTAR QUE

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscripto el día cinco de noviembre de dos mil diez.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula veintiséis del referido acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de julio de 2012 para todos los trabajadores del subgrupo y capítulo sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2012, es 9,84% resultante de la siguiente fórmula.

a) 5 % por concepto de inflación esperada entre el 1º de julio de 2012 y 30 de junio de 2013.

b) 1.7 % por concepto de crecimiento.

c) 2,86 % por concepto de correctivo entre la inflación esperada y la efectivamente producida entre 1º de julio de 2011 y 30 de junio de 2012.

$$1.05 * 1.017 * 1.0286 = 1.0984$$

TERCERO. En virtud de lo expuesto los salarios a partir del 1º de julio de 2012 serán los siguientes:

a) Personal de Administración

CATEGORIA

Jefe Administrativo Financiero G I	\$ 46093
Jefe Administrativo Financiero G II	\$ 37041
Sub Jefe Administrativo Financiero	\$ 32923
Analista Financiero	\$ 32923

Oficial Administrativo 13 y mas años	\$ 26750
Auxiliar Administrativo 6-12	\$ 22637
Auxiliar Administ Ingreso 0 a 5 años	\$ 16464
Cadete	\$ 13170

b) Personal Profesional Universitario.

Contador	\$ 37041
----------	----------

c) Personal de Servicio

Auxiliar de Servicio y Limpieza	\$ 12348
Vigilante y Sereno Portero	\$ 12348

CUARTO. La prima por antigüedad, prevista en el Art. 28 del Convenio Colectivo recogido por el Consejo de Salarios de fecha 5-11-2010, ajuste en un 9,84% y queda establecida en \$ 149.

Se fijan 4 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento.




A. J. Lopez.



